

CONCEPCIÓN, 06 de junio de 2017.

Nº 466 / VISTOS: la solicitud del Concejal para participar en el Segundo Seminario denominado "Reforma Educacional y Nueva Educación Pública" organizado por el Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz (ICAL), en la ciudad de Santiago; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 390 del 02 de junio de 2017; el Decreto Alcaldicio Nº 01 de fecha 03 de enero de 2017 por el que se aprueba el Presupuesto Municipal para el presente año; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra h) e inciso cuarto de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 8 , 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, que aprueba el Reglamento de la citada Ley 19.886; lo señalado en el Dictamen Nº 71.898, de 19 de noviembre de 2012, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso 1º y 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Autorízase la Contratación Directa del "**INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ (ICAL)**", **RUT Nº 74.245.300-6**, para la participación del Concejal **ALEX ITURRA JARA**, en el Segundo Seminario de Formación Municipal denominado "**REFORMA EDUCACIONAL Y NUEVA EDUCACIÓN PÚBLICA**", por un valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.-)**, Exento de IVA.
2. Dispónese que esta contratación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 Nº 8 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, Reglamento de la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Establécese que el pago del curso deberá realizarse mediante giro de cheque nominativo por la cantidad señalada, a nombre de ONG de Desarrollo Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz, RUT.: 74.245.300-6.
4. Impútese el gasto que demanda la inscripción de dicho Congreso al **CÓDIGO: 21.04.003.002 "GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIONES DEL MUNICIPIO"** del Presupuesto Municipal vigente.
5. Dispónese que la **UNIDAD DE ADQUISICIONES** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y además deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información ChileCompra, conforme lo señalado en el Art. 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MARIJEL SÁNCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Señor Concejal designado.
Señora Directora Jurídica.
Señor Director de Control.
Señor Director de Administración y Finanzas.
Archivo.
CMS/amh.